

y Confesó cosas tocantes al Servicio de su Magestad
bien y Utilidad desta Republica; es ha saver el Sr. D.
Jn. de Castro Salazar el Abogado de los Reales Consejos
Consejero y Capitan aguerro desta Llu. de su Mag. y los
Sr. D. Pedro Jn. de Escobar y Mula, D. D. me. Manr.
Quijada y Cuiela, D. Mig. Jn. de Sicilia
en este Ayuntamiento. Hecha visto un Memorial dado
por Juan Manzanera Sr. si yeri nombre de Gines
Hernandez Abatexedador que han sido de Carne de Can-
nero Sr. el que Empresa haues finalizado su Abato
oy dia dela pta y no haues hauido quien nuevo Abato
to haga aunque se ha corrido Sr. dilatados dias y
no haues Carnero de Calidad para q. dex proseguir
dho Abato si solo los de el dho dho, por qua razon
ofuzia hazer dho Abato por tiempo de cinco Meses
que principiarian el dia primero de noviembre deste
año y finalizarian el dia ultimo de Marzo del de Lu
uenta y uno; dho mes de noviembre a dose Luano; Dize
Henero y feuxero a diez; y el Ultimo que es Marzo a
dose con las Condiziones que tenian hechas en el anteze
dente Abato excepto la de darles las tres Casas de
Agua en el verano que desta no se hade hazer ven-
tion; y por la Llu. visto = Acordo admittió los
por que hazer dicho Juan Manzanera
y Gines Hernandez en razon de dicho Abato
y con las Condiziones que se fuere; en el dho

